



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

20 de marzo de 1986

Núm. 341 (d)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 76)

PROPOSICION DE LEY

Sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior para estudiar la proposición de Ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Palacio del Senado, 19 de marzo de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

La Ponencia designada para estudiar la proposición de Ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, integrada por los señores don José Carretero Rubio, don Angel Galán

Cano, don José María García Royo, don Carlos Jaramillo Rodríguez y don Francisco Moreno Franco, tiene el honor de elevar a la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, el siguiente

INFORME

La Ponencia acuerda rechazar por mayoría todas las enmiendas presentadas a esta proposición de Ley.

El señor García Royo manifiesta expresamente su deseo de que consten en el Informe los argumentos que mueven al Grupo Parlamentario Popular a presentar una propuesta de veto (enmienda número 9). Dichos argumentos son los siguientes: apelación gratuita a la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Exposición de Motivos; incoherencia jurídica en el articulado; indeterminación en el tiempo e insuficiencia en la Disposición adi-

cional tercera; y, por último, posible inconstitucionalidad de la proposición de Ley. Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista manifiestan su absoluto desacuerdo con este planteamiento, reservándose los argumentos para el debate en Comisión.

Por último, la Ponencia constata los siguientes errores materiales en el texto procedente del Congreso de los Diputados, que, por consiguiente, deben ser corregidos:

— En el preámbulo, primer párrafo, donde dice: «estableció los criterios básicos», debe decir: «estableció el criterio básico».

— En el segundo apartado del preámbulo, donde dice: «vinieron en introducirse», debe decir: «vinieron a introducirse». En este mismo párrafo, donde dice: «sentándose como cuerpo de doctrina jurisprudencial los criterios», debe decir: «el criterio».

— En el artículo 2.º, 1, c), donde dice: «planes de labores», debe decir: «planes de labores».

— En el artículo 2.º, 2, segundo párrafo, se

debe introducir la preposición «a» en tres ocasiones, de modo que el texto queda redactado en los siguientes términos:

«La facultad de elaborar proyectos descrita en el párrafo a), se refiere a los de toda clase de obras y construcciones que, con arreglo a la expresada legislación, no precisen de proyecto arquitectónico, a los de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica, a los de demolición y a los de organización, seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza.»

— En el artículo 2.º, 4, segundo párrafo, la palabra «normativa» debe figurar en minúscula.

Palacio del Senado, 19 de marzo de 1986.—**José Carretero Rubio, Angel Galán Cano, José María García Royo, Carlos Jaramillo Rodríguez y Francisco Moreno Franco.**